



SISTEMA ACUSATORIO
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO DE HERRERA
SÍNTESIS DE LA SENTENCIA No. 327 DICTADA EN ORALIDAD

CAUSA No. 202100017184
IMPUTADOS: RUTH MARTÍNEZ DE REINA, ALBERTO REINA y ALBERTO REINA MARTÍNEZ
VÍCTIMA: La Sociedad
DELITOS: Conspiración para Cometer Delitos Relacionados con Drogas y Blanqueo de Capitales
MINISTERIO PÚBLICO: Licenciado Valentín Cárdenas
DEFENSOR: Licenciada Johana Sandoval
JUEZ: Licenciado Luis Arturo Villalaz Velasco
QUERELLANTE No
FECHA: 8 de noviembre de 2022
NÚMERO DE AUDIENCIA 2500339
HORA DE INICIO 16:16:00
HORA DE FIN 17:10:00
AUXILIAR DE SALA Julio Hernández

PARTE RESOLUTIVA:

En mérito de lo expuesto, este Juzgado de Garantías de la provincia de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la causa penal No. 202100017184, valida el acuerdo de pena No. 174-H y declara penalmente responsables al señor Alberto Reina, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-726-599, como Autor de los delitos de Conspiración para Cometer Delitos Relacionados con Drogas y Blanqueo de Capitales, tipificados en los artículos 254 y 312 del Código Penal, en consecuencia, lo sanciona a la pena principal de setenta (70) meses de prisión, y como pena accesoria, el comiso de la suma de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos balboas (B/.34,352.00); a Ruth Martínez de Reina, mujer, panameña, mayor de edad con cédula 8-717-939 y, Alberto Reina Martínez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad 8-916-347, como Autores del delito de Conspiración para cometer delitos Relacionados con Drogas tipificado en el artículo 254 del Código Penal, en consecuencia los sanciona a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y a la pena accesoria de comiso de la suma de mil ochocientos balboas (B/.1,800.00) a la señora Ruth Martínez de Reina y multa de quinientos balboas (B/.500.00) para el señor Alberto Reina Martínez.

El tribunal sustituye la pena de prisión a los señores Ruth Martínez de Reina y Alberto Reina Martínez por la de Trabajo Comunitario ante la Alcaldía Municipal de Guararé provincia de Los Santos, conforme al artículo 65 del Código Penal.

Se remite esta causa al Juzgado de Cumplimiento de la provincia de Herrera, para la vigilancia y supervisión de la sanción.

Cumplase.

Luis Arturo Villalaz Velasco
Juez de Garantías de la provincia de Herrera

